



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-66180103-APN-DGA#APNAC PLAN DE GESTION PN LAGO PUELO

VISTO el Expediente EX-2019-66180103-APN-DGA#APNAC mediante el cual tramita la aprobación del Plan de Gestión del Parque Nacional Lago Puelo, y

CONSIDERANDO:

Que se otorga primordial importancia a los Planes de Gestión de las Áreas Protegidas como instrumento de planificación, en la definición de objetivos y acciones de manejo en el corto, mediano y largo plazo a los fines de lograr una continuidad y coherencia en su gestión.

Que las metodologías utilizadas para el desarrollo del proceso de planificación se basan en las líneas de trabajo sugeridas por esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, mediante la “Guía para la Elaboración de Planes de Gestión de Áreas Protegidas” del año 2010.

Que desde lo metodológico, en la elaboración del Plan de Gestión se conformó un equipo planificador integrado por personal de la Intendencia de la referida Área Protegida y técnicos de la Dirección Regional Patagonia Norte.

Que el resultado final del proceso de elaboración del documento del Plan de Gestión incluye, entre otros temas relevantes, la caracterización del patrimonio natural y cultural del Área Protegida; caracterización ecológica, cultural y socio-económica de su entorno; valores de conservación; diagnóstico que incluye un análisis de las amenazas a los valores de conservación; zonificación interna; objetivos, líneas estratégicas con sus respectivas metas e indicadores para los próximos DIEZ (10) años, todo esto de conformidad con

lo establecido en la “Guía para la Elaboración de Planes de Gestión de Áreas Protegidas”, aprobada mediante la Resolución P.D. N° 169/2010.

Que los objetivos y zonificación, como así también las estrategias, metas y proyectos contenidos en dicho Plan se consideran adecuados para cumplir con los objetivos de conservación del Patrimonio Natural y Cultural del Parque Nacional Lago Puelo.

Que en la elaboración del referido Plan de Gestión han tomado intervención las Direcciones Nacionales de Conservación, de Uso Público y de Operaciones, las cuales han revisado en su totalidad el documento final manifestando su recomendación para su aprobación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por los Artículos 18, inciso r), y 23, incisos f) y g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Gestión del Parque Nacional Lago Puelo, el que como documento IF-2019-68672355-APN-DRPN#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la ejecución del Plan de Gestión aprobado mediante el Artículo 1°, se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las diferentes dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.